



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
CAJAMARCA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 242-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de junio del 2025.

VISTO:

El Proveído del Director Regional de Agricultura Cajamarca, recaído en el Informe Técnico N° 002-2025-GR.CAJ-DRAC/ADM de fecha 18 de junio de 2025 con registro MAD: 11167701 y la propuesta del Programa Institucional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2025.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191º de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que “*Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia*”. Asimismo, con el artículo 192º de la Constitución Política establece que “*los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo*”.

Que, con fecha 18 de junio del 2025 con registro MAD: 11167701, la Directora de Administración emite al Director Regional de Agricultura Cajamarca el **INFORME TÉCNICO N° 002-2025-GR.CAJ-DRAC/ADM**, sobre validación y aprobación del **PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN - DRA 2025**, en el marco del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM y normas conexas; cuyas conclusiones y recomendaciones son las siguientes:

“CONCLUSIONES:

1. *La sostenibilidad y el avance de la implementación y del Modelo de Integridad depende directamente del compromiso de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.*
2. *Mediante Acta de Reunión N° 001-2025- reunión para validar el programa institucional de integridad y lucha contra la corrupción – DRAC 2025, se validó el indicado programa, el mismo que deberá ser aprobado mediante acto Resolutivo por el titular de la entidad, dentro del segundo trimestre del año”.*

RECOMENDACIONES:

1. *Remitir el presente al Despacho de Asesoría Legal para su informe, y así continua con el trámite correspondiente y consecuentemente aprobación del “Programa Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción – DRAC 2025” vía acto resolutivo por parte de la entidad.*

Anexo:

- *“PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN – DRAC 2025”*
- *ACTA DE REUNIÓN N° 0001-2025- REUNIÓN PARA VALIDAR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN – DRAC 2025.*

Que, con fecha 13 de junio de 2025, se realiza la **REUNIÓN PARA VALIDAR EL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN – DRAC 2025**. – y se suscribe el **ACTA DE REUNIÓN N° 001-2025**, el por el Director Regional de Agricultura Cajamarca, Directores de Línea y Directores de las Agencia Agraria involucrados en la implementación del “Programa Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción – DRAC 2025”; cuya **AGENDA ÚNICA** fue: **VALIDACIÓN DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN – DRAC 2025**; con el siguiente **ACUERDO**:

Validar el “Programa Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción – DRAC 2025” por parte de todos los asistentes, debiéndose remitir desde la Dirección Administración como Oficial de Integridad al Director Regional de Agricultura Cajamarca y teniéndose anexo la presente acta, el informe técnico e informe



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
CAJAMARCA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 242-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de junio del 2025.

legal; sea aprobado a través de acto resolutivo por el titular de la entidad según normatividad.

Que, a través del Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, la misma que tiene como objetivo general contar con instituciones transparentes e íntegras que practican y promueven la probidad en el ámbito público, sector empresarial y la sociedad civil; y garantizar la prevención y sanción efectiva de la corrupción a nivel nacional, regional y local con la participación activa de la ciudadanía.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1327, de fecha 05 de enero de 2017, se establecen las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, estableciendo en su única disposición complementaria transitoria la responsabilidad de la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional para gestionar y disponer las medidas de protección al denunciante; asimismo, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS se aprueba el Reglamento, cuyo artículo 2 fue modificado por el artículo 1° del D. S. N° 02-2020-JUS, que precisa: “*La Oficina de Integridad Institucional, o la que haga sus veces es la unidad orgánica que asume la labor de promoción de la integridad y ética institucional en las entidades públicas a las que hace referencia el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Legislativo 1327*” y regula las funciones de dicha oficina. Asimismo, señala las opciones que tiene la entidad para implementar la función de integridad cuando la misma no cuenta con Oficina de Integridad Institucional.

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, se establecen medidas para fortalecer la integridad y lucha contra la corrupción con el objeto de orientar la correcta, transparente y eficiente actuación de los servidores públicos y de las entidades públicas y contribuir al cumplimiento de las políticas en materia de integridad pública, como parte de las acciones de prevención y lucha contra la corrupción para la consolidación de la democracia, el estado de derecho y el buen gobierno; en el artículo 8 del referido Decreto Supremo señala que, la Secretaría de Integridad Pública es el órgano responsable de ejercer técnicamente la rectoría de la Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, así como de desarrollar los mecanismos e instrumentos para prevenir y gestionar los riesgos de la corrupción a fin de orientar la correcta actuación de los servidores civiles y entidades públicas en la lucha contra la corrupción; asimismo, el artículo 10 del Decreto Supremo acotado, establece que, el órgano o unidad orgánica al interior de las entidades, responsable de cumplir con las funciones señaladas en el artículo 2° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327, modificado por el artículo 1° del D. S. N° 02-2020- JUS, mantiene relaciones técnico funcionales con la Secretaría de Integridad Pública y se sujeta a las disposiciones que esta emita en materia de integridad y ética pública.

Que, a través del Decreto Supremo N° 148-2024-PCM, publicado el 28 de Diciembre de 2024, se aprueba el Modelo de Integridad que tiene como finalidad fortalecer la cultura de integridad de las entidades públicas, para incrementar su capacidad de prevención y respuesta frente a prácticas antiéticas o corruptas; y, asegurar un servicio orientado al interés general y a la creación de valor público; que en el artículo 11, regula los actores y roles para la implementación y evaluación de la implementación del Modelo de Integridad; siendo las siguientes

11.1. Rol de la Secretaría de Integridad Pública

- a) Desarrolla las directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos necesarios para la implementación del Modelo de Integridad conforme los alcances del presente Decreto Supremo.
- b) Diseña, desarrolla y ejecuta el proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad.
- c) Brinda asistencia técnica para la implementación del Modelo de Integridad; identifica y difunde buenas prácticas de integridad; y promueve espacios de difusión y capacitación sobre temas vinculados y afines a la materia.
- d) Emite opinión técnica sobre los alcances del presente Decreto Supremo y articula con otras entidades públicas para el desarrollo del Modelo de Integridad y el alcance de sus componentes.

11.2. Rol del Titular de la entidad:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
CAJAMARCA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 242-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de junio del 2025.

- a) Asegura las condiciones necesarias para la implementación del Modelo de Integridad; empoderando la labor de la unidad de organización que ejerce la función de integridad y disponiendo la colaboración de las unidades de organización involucradas.
- b) Aprueba el Programa de Integridad para el cierre de brechas advertidas.
- c) Cuando la entidad pública se encuentre comprendida en el proceso de evaluación de la implementación del Modelo de Integridad, asegura que esta proceda conforme a las directrices, lineamientos, guías, herramientas y mecanismos establecidos por la Secretaría de Integridad Pública.

11.3. Rol de la Unidad de organización que ejerce la función de integridad:

- a) Conduce y monitorea la implementación del Modelo de Integridad en la entidad pública realizando las coordinaciones que resulten necesarias.
- b) Brinda asesoramiento especializado a los funcionarios y servidores de la entidad sobre temas específicos en materia de integridad.
- c) Hace seguimiento al cumplimiento de las normas en materia de integridad y lucha contra la corrupción en el marco del Modelo de Integridad.

11.4. Rol de las Unidades de organización:

- a) Participan en las actividades que organice, conduzca o desarrolle la unidad de organización que ejerce la función de integridad en la entidad pública para fortalecer una cultura de integridad.
- b) Ejecutar las acciones necesarias para la implementación del Modelo de Integridad en la entidad pública, según corresponda.

Que, mediante Resolución de Secretaría de Integridad Pública N°002-2021-PCM/SIP se aprueba la Directiva N° 002-2021- PCM/SIP “Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del Sector Público”, con el objeto de establecer medidas de desempeño para el fortalecimiento de una cultura de integridad en las entidades de la Administración Pública; en cuyo numeral 4.4 del artículo IV, incorpora el Modelo de Integridad, definiéndola como el conjunto de orientaciones dirigidas a fortalecer la capacidad preventiva y defensiva de las entidades frente a la corrupción y diversas prácticas contrarias a la ética, dichas orientaciones se organizan de manera sistemática en una estructura de trabajo de nueve componentes sobre la base de conceptos y pautas específicas a nivel organizacional y funcional, que, a la fecha, constituyen el estándar peruano de integridad y un marco de trabajo para implementar el enfoque de integridad pública en cada entidad; asimismo, el numeral 5.1.2 dispone que el órgano que ejerce la función de integridad elabora un programa de integridad que define el curso de acción para cerrar las brechas identificadas, según el estado actual del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción, que tiene vigencia anual.

El programa de integridad tiene como mínimo la siguiente estructura:

- Brechas identificadas según el Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.
- Objetivos.
- Acciones.
- Responsables de cada acción.
- Cronograma de trabajo.

El seguimiento del programa de integridad se realiza de manera semestral a través de la actualización del Índice de Capacidad Preventiva frente a la Corrupción.

Que, en mérito a la DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SIP DIRECTIVA PARA LA INCORPORACIÓN Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, emite la Resolución de Gerencia General N° D174-2025-GR.CAJ/GGR de fecha 12 de mayo de 2025; mediante el cual **“SE RESUELVE”**:

ARTÍCULO PRIMERO: DELEGAR la Implementación del Modelo de Integridad y Lucha contra la Corrupción a la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, cuyo titular ejerce el rol de Oficial de Integridad, en esta dependencia regional sectorial.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca, como Órgano Encargado de la Implementación del Modelo de Integridad Institucional, asuma las funciones establecidas en la DIRECTIVA N° 001-2024-PCM/SIP-DIRECTIVA PARA LA INCORPORACIÓN Y EJERCICIO DE LA FUNCIÓN DE INTEGRIDAD EN LAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
CAJAMARCA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 242-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de junio del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la delegación de la función de integridad Institucional y de la asignación de servidores de apoyo, se efectúe en base a la disponibilidad de los recursos humanos disponibles en la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.
(...)"

Que, en aplicación a las disposiciones expuestas, la Oficina de Administración en su calidad de Unidad Orgánica que ejerce la función de integridad en la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, ha elaborado la propuesta “**Programa Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción – DRAC 2025**”, la misma que es validada según Acta de Acuerdos, como consecuencia de la reunión de fecha de 13 de junio de 2025, por el Titular de la Entidad, así como por los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas que conforman la Dirección Regional de agricultura Cajamarca.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, la Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo N° 148-2024-PCM; Directiva N° 002-2021-PCM/SIP; Directiva N° 001-2024-PCM/SIP; con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN - DRAC 2025”, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, elaborado y propuesto por la Oficina de Administración; por delegación expresa mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D174-2025- GR.CAJ/GGR, de fecha 12 de mayo de 2025, el mismo que como Anexo Único forma parte de la de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, cumpla con difundir e implementar el “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción – 2025”, materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se, notifique la presente Resolución y Anexo a los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas que conforman la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para los fines de Ley; del mismo modo, **PUBLICARLO** en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
CAJAMARCA



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 242-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 26 de junio del 2025.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la delegación de la función de integridad Institucional y de la asignación de servidores de apoyo, se efectúe en base a la disponibilidad de los recursos humanos disponibles en la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura de Cajamarca.
(...)"

Que, en aplicación a las disposiciones expuestas, la Oficina de Administración en su calidad de Unidad Orgánica que ejerce la función de integridad en la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, ha elaborado la propuesta “**Programa Institucional de Integridad y Lucha contra la Corrupción – DRAC 2025**”, la misma que es validada según Acta de Acuerdos, como consecuencia de la reunión de fecha de 13 de junio de 2025, por el Titular de la Entidad, así como por los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas que conforman la Dirección Regional de agricultura Cajamarca.

Por estas consideraciones y de conformidad a las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias, la Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, Decreto Supremo N° 148-2024-PCM; Directiva N° 002-2021-PCM/SIP; Directiva N° 001-2024-PCM/SIP; con el visado de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración, y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el “**PROGRAMA DE INTEGRIDAD Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN - DRAC 2025**”, de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, elaborado y propuesto por la Oficina de Administración; por delegación expresa mediante Resolución de Gerencia General Regional N° D174-2025- GR.CAJ/GGR, de fecha 12 de mayo de 2025, el mismo que como Anexo Único forma parte de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, cumpla con difundir e implementar el “Programa de Integridad y Lucha contra la Corrupción – 2025”, materia de aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER se, notifique la presente Resolución y Anexo a los diferentes Órganos y Unidades Orgánicas que conforman la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, para los fines de Ley; del mismo modo, **PUBLICARLO** en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR